

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**23007** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen modificaciones y concesiones de becas de la convocatoria general de «Becas MAE» de los programas I.C, II.A y III.B.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31), por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», y las Resoluciones por las que se conceden becas de la Convocatoria General de «Becas MAE» de fechas 1 de julio y 29 de agosto de 2002, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Modificar las fechas de duración de la beca concedida por Resolución de 29 de agosto de 2002, para que los candidatos que se relacionan la disfruten durante el período que se indica, Capítulo II, Programa II.A y Programa III.B.

Programa II.A: Anna Gulyas (Hungría) del 1 al 31 de octubre de 2002, nueva fecha para disfrutar de su beca del 1 al 30 de junio de 2003.

Programa III.B: Ana García-Marina del Olmo, que realizará sus estudios en Israel durante 1 de octubre de 2002 a 28 de febrero de 2003, nueva fecha para disfrutar de su beca 1 de febrero a 30 de junio de 2003.

Segundo.—Modificar las fechas de duración de la beca concedida por Resolución de 1 de julio de 2002, para que el candidato que se relaciona la disfrute durante el período que se indica, Capítulo I, Programa I.C.

Programa I.C: José Antonio Serrano Ortega (México), de 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2002, nueva fecha para disfrutar de su beca de 1 de abril a 31 de mayo de 2003.

Tercero.—Conceder beca para el Capítulo II, programa II.A, a Ariana Svigir de Croacia (suplente) durante las fechas de 1 de noviembre de 2002 a 30 de junio de 2003.

Cuarto.—Conceder beca para el Capítulo II, programa II.A, a D. Wonyfran Wubalem Tadesse (Etiopía), que disfrutará su beca del 1 al 31 de noviembre de 2002.

Quinto.—Conceder ayuda de viaje a D. Arlindo Samuel Linguane, de acuerdo con el anexo II, Base Quinta: Condiciones Económicas, apartado 3: Ayuda de viaje, de la Convocatoria General de Becas MAE, curso 2002/03 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 2002), y la Resolución

de 29 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), de la Presidencia de la AECI, por la que se conceden becas de la Convocatoria General de Becas MAE, Programa II.A.

Sexto.—La presente propuesta no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, debido a la compensación de las cantidades no gastadas por las renunciaciones con el coste de las modificaciones que aprueban.

Séptimo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso administrativo ordinario, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

**23008** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen renunciaciones, modificaciones y concesiones de becas de la convocatoria general de «Becas MAE» de los programas II.A y II.B.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31), por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», y las Resoluciones por las que se conceden becas de la Convocatoria General de «Becas MAE» de fechas 1 de julio y 29 de agosto de 2002, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Modificar la modalidad de beca adjudicando la beca de 421 euros mensuales y alojamiento en el Colegio Mayor Nuestra Señora de